

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
POR RESULTADOS 2021**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Objeto**

El presente Reglamento tiene como propósito regular los procedimientos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021, de la Municipalidad Distrital de Independencia, haciendo uso de las diferentes herramientas de tecnología de la información y comunicación virtual, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo 2010.

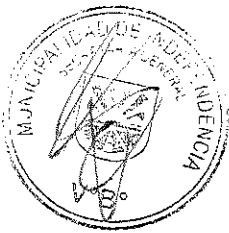
**Artículo 2º.- Base Legal.**

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional.
2. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Decreto Legislativo 1432, Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
7. Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
8. Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 que aprobó el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.
9. Ordenanza Nº 343-2016-MDI, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado.
10. Ordenanza Nº 0227-2011-MDI, Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia.
11. Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado con Decreto Supremo Nº 020-2020-SA y el Decreto Supremo Nº 027-2020-SA.
12. Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado con el Decretos Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, el Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 146-2020-PCM.
13. Decreto de Urgencia Nº 057-2020, que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.
14. Ordenanza Nº 119-MDI, Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia.
15. Ordenanza Nº 403-2019-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia

**Artículo 3º.- Finalidad**

Su finalidad es propiciar la organización vecinal y con esto promover la participación activa y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas, teniendo en



consideración el Plan de Desarrollo Concertado Municipal así como las restricciones presupuestarias propias del gobierno local.

#### Artículo 4º.- Principios Rectores

- **Programación.-** Los proyectos de inversión que se prioricen en el Presupuesto Participativo 2021 deben ser considerados únicamente de la relación de proyectos registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.
- **Sostenibilidad.-** La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento.
- **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

### CAPITULO II

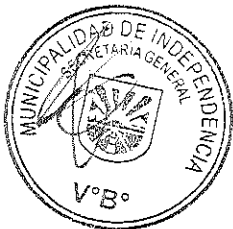
#### ÁMBITO Y ALCANCE, ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO Y CUMPLIMIENTO

##### Artículo 5º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Independencia, representantes de la Sociedad Civil, ciudadanos interesados en general, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas, quienes participan activamente en el proceso de Programación Multianual de inversiones, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Ordenanza que regula el proceso.

##### Artículo 6º.- Rol de los Actores del Proceso

###### Del Alcalde



1. Organizar las actividades del Proceso Participativo para cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados.
2. Establecer el monto del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo del respectivo año fiscal.
3. Proponer la cartera de Proyectos a ser puesta en consideración en el Presupuesto Participativo
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
5. Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.

###### Del Consejo de Coordinación Local Distrital

1. El Consejo de Coordinación Local es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación vecinal y el cumplimiento de los compromisos asumidos, y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales.
2. Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital, a la Visión General y a los lineamientos estratégicos de los mismos.
3. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados participativamente.
4. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo del año anterior.
5. El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informa respecto de los Acuerdos y Propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial o al Consejo de Coordinación Local Regional, con la finalidad que los proyectos de impacto interdistrital se incluyan en su respectiva Programación Participativa.



**Del Concejo Municipal**

1. Aprobar las políticas, instrumentos, normas y cronograma que requiera el Proceso.
2. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo.
3. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las Fases del Proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
4. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

**Agentes Participantes**

1. Participan en los diferentes talleres planteando sus necesidades, iniciativas y aportes para la formulación del Presupuesto Participativo
2. Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo tomando como referencia a la cartera de proyectos realizada por el Alcalde.
3. Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Proceso
4. Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
5. Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
6. Su participación es ad Honorem y de carácter social.

**Artículo 7º.- Conformación del Equipo Técnico**

Es el encargado de dar soporte técnico especializado en el proceso del presupuesto participativo. Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Presidente.
Gerente de Promoción de la Inversión y Cooperación	Secretario
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación	Miembro
Sub Gerente de Imagen Institucional	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Sub Gerente de Infraestructura y Ornato	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Sub Gerente de Participación Vecinal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización	Miembro

Los miembros del Equipo Técnico desarrollaran sus funciones de manera personal y en forma colegiada, asumiendo las responsabilidades que se les encomiende, para el éxito del proceso.

**Artículo 8º.- Responsabilidades del Equipo Técnico**

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación de la cartera de proyectos registrados en la programación multianual.

4. Priorizar los resultados presentados por los agentes participantes durante los talleres de Priorización.
5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

### CAPITULO III EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 9°.- Fase de Preparación

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, y se realizará las siguientes acciones:

##### 1. Comunicación.

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Subgerencia de Participación Vecinal, informa a la población sobre los avances y resultados del proceso, utilizando los diversos medios de comunicación, redes sociales, Portal Institucional <https://www.muniindependencia.gob.pe/>, entre otros, en coordinación y con el apoyo técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Asimismo, promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

##### 2. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Independencia en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, convoca a la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2021, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito, contando con el apoyo y soporte técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en lo que corresponda.

##### 3. Identificación y Registro de Agentes Participantes

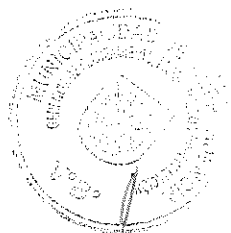
La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, establece las formas de registro, así como la evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditación de los agentes participantes; para lo cual contarán con el soporte técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

##### Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una organización de la Sociedad Civil acreditada por la Sub Gerencia Participación Vecinal o Registro Públicos o Resolución en el caso de tratarse de una Entidad Pública.

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- a) Solicitud de registro, debidamente firmado por el representante legal de la organización. Esta solicitud deberá considerar el correo electrónico, así como un teléfono de contacto, a efectos de remitir la información relacionada a los talleres participativos y mantener comunicación durante su desarrollo.
- b) Acta de Asamblea donde se designa al delegado participante, debidamente firmado por los asistentes.
- c) Documento que acredite estar inscritos en Registros Públicos y/o copia simple de la Resolución de reconocimiento municipal.



- d) Libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización social y acredite vida institucional no menor de doce meses previo a la fecha de la solicitud de inscripción.
- e) Documento Nacional de Identidad del Agente Participante; con residencia en el ámbito del distrito de Independencia.
- f) Declaración Jurada, dando fe de la veracidad de los documentos presentados

En el caso de las instituciones educativas públicas están podrán acreditar a un representante, presentando una carta de presentación del Director de su Institución Educativa.

Los documentos y requisitos señalados, son de carácter obligatorio, y deberán ser presentados en la Mesa de Partes Virtual de la Plataforma de Atención al Administrado, para su remisión a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, a fin que proceda a elaborar el listado por eje zonal y su publicación.

Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de Dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de realizada la observación correspondiente, para absolverla.

#### 5. Publicación y Acreditación de los Agentes Participantes

La Subgerencia de Participación Vecinal remitirá el listado de agentes participantes para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia. Asimismo, remitirá, vía correo electrónico, la credencial que acredite a cada agente participante para los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo.

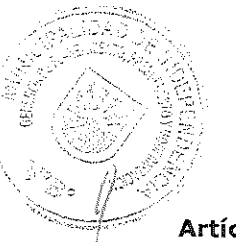
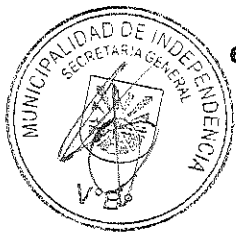
#### 6. Capacitación de Agentes Participantes

Se desarrollará talleres de capacitación a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito, relacionados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para ello, es necesario reglamentar lo siguiente:

- a) Todos los talleres se realizarán de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado. En caso de modificación, se publicará a través del Portal Institucional (<https://www.muniindependencia.gob.pe/>) el día y hora con la debida anticipación.
- b) Todos los talleres participativos se realizarán de manera virtual, utilizando las tecnologías de la información, en marco a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, correspondiendo a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación brindar el soporte técnico correspondiente.
- c) Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público a través del link que estará a disposición en el Portal Institucional.
- d) Los talleres del presupuesto participativo son una instancia abocada de manera integral a los objetivos plasmados en el presente Reglamento; cualquier tema o concepto que tenga que ver con la administración de la Municipalidad Distrital de Independencia, se deberá canalizar ante las Órganos y/o Unidades Orgánicas respectivas, para el cual el Equipo Técnico ofrecerá las facilidades del caso con el público asistente.
- e) Los agentes participantes, tienen el derecho a participar en todas las actividades del proceso.

#### Artículo 10°.- Fase de Concertación.

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



(Invierte.pe), que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

### 1. Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos de Inversión.

Este taller tiene por objetivo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos.

El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes la Cartera de Inversiones, con la finalidad de ser utilizada en la identificación y priorización de resultados. Asimismo, los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), los mismos que ingresarán en una etapa de evaluación técnica como parte de la priorización de proyectos.

### 2. Presentación de las Ideas de Proyecto

Los agentes participantes presentaran las ideas de proyecto a través de la Mesa de Partes Virtual de la Plataforma de Atención al Administrado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados.

### 3. Evaluación Técnica de Proyectos

En base a los proyectos presentados por los agentes participantes, el Equipo Técnico procederá a la Evaluación Técnica de Proyectos, tomando en cuenta el alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, el saneamiento físico legal, así como los lineamientos establecidos en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), los criterios de priorización definidos por el Equipo Técnico, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

### 4. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados

En este taller, el Equipo Técnico, presenta a los Agentes Participantes, los resultados de la Evaluación Técnica de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021, para su conocimiento y debate, los cuales serán considerados y aprobados con la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

La Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos, se llevará a cabo de manera virtual en base a los criterios estipulados por el Equipo Técnico días previos a la realización de este taller.

### 5. Difusión del Acta de Acuerdos y Compromisos.

El Equipo Técnico realizará las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para conocimiento de la comunidad del distrito de Independencia, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

### Artículo 11º.- Fase de Coordinación

De existir proyectos de inversión pública de ámbito metropolitano, se desarrollarán mecanismos de coordinación entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Municipalidad Metropolitana de Lima; en su doble condición de Gobierno Local Provincial y Gobierno Regional; estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos. Estos mecanismos de coordinación se realizarán respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economías de escala.

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Concejo de Coordinación Local, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al ámbito metropolitano.



### Artículo 12º.- Fase de Formalización

Comprende principalmente dos etapas:

#### 1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, las áreas ejecutoras elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

#### 2. Taller de Rendición de Cuentas

En este taller, se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior. La Rendición de Cuentas será realizada por el Alcalde y funcionarios competentes, siendo responsabilidad de todos los agentes su participación en dicho acto.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación brindará el apoyo y soporte técnico respectivo.

## CAPITULO IV INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

### Artículo 13º.- Aprobación del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2021, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y, remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

El informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021.

### Artículo 14º.- Registro en el Aplicativo Interactivo del Presupuesto Participativo del MEF

El Equipo Técnico registrará el desarrollo del proceso participativo en el *Aplicativo Interactivo del Presupuesto Participativo*, accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 15º.- Publicación de del Informe Final del Presupuesto Participativo por Resultados

Aprobado el Informe Final del Presupuesto Participativo por Resultados, por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## CAPITULO V COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

### Artículo 16º.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados, estando conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía.

El proceso eleccionario y acreditación estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forme parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El número de personas que integran el Comité de Vigilancia es de seis (06) miembros:

- Un (01) representante del Eje Zonal La Unificada
- Un (01) representante del Eje Zonal El Ermitaño
- Un (01) representante del Eje Zonal Independencia
- Un (01) representante del Eje Zonal Tahuantinsuyo
- Un (01) representante del Eje Zonal Túpac Amaru
- Un (01) representante del Eje Zonal Industrial - Comercial

El Comité de Vigilancia es competente para:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- b) Vigilar que la administración municipal cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- e) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- f) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal. A la contraloría General de la República, el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados de éste.



## CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo por Resultados.

**TERCERA.-** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la Universalización de la Salud"

## CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

FASE	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA	
<b>1 PREPARACIÓN</b>					
1.1	Aprobación y Difusión de la Ordenanza	Sede Institucional de la Municipalidad de Independencia	25/09/2020	Horario de oficina	
1.2	Conformación del Equipo Técnico	Sede Institucional de la Municipalidad de Independencia	25/09/2020	Horario de oficina	
1.3	Comunicación, Sensibilización y Convocatoria del proceso	Plataforma Virtual y otros medios	Del 26/09/2020 al 05/10/2020	Horario de oficina	
1.4	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Mesa de Partes Virtual			
1.5	Publicación de Agentes Participantes	Portal Institucional	06/10/2020	Horario de oficina	
2.1	<b>TALLER INAUGURAL:</b> Capacitación de Agentes Participantes	Plataforma Virtual	09/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.	
<b>2 CONCERTACIÓN</b>					
2.1	<b>SEGUNDO TALLER:</b> Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos de Inversión ( <b>ZONALES</b> )	Plataforma Virtual	Eje Zonal Industrial - Comercial	DOM : 11/10/2020	De 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal El Ermitaño	LUN : 12/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Independencia	MIE : 14/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal La Unificada	VIE : 16/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tahuantinsuyo	SAB : 17/10/2020	De 4:00 p.m. a 6:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tupac Amaru	LUN : 19/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
2.2	Recepción de propuestas de ideas de proyecto	Mesa de Partes Virtual	12/10/2020 al 27/10/2020	Horario de oficina	
2.3	Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos	Sede Institucional de la Municipalidad de Independencia	13/10/2020 al 30/10/2020	Horario de oficina	
2.3	<b>TERCER TALLER:</b> Formulación de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia ( <b>ZONALES</b> )	Plataforma Virtual	Eje Zonal Industrial - Comercial	DOM : 25/10/2020	De 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal El Ermitaño	LUN : 26/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Independencia	MIE : 28/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal La Unificada	VIE : 30/10/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tahuantinsuyo	SAB : 31/10/2020	De 4:00 p.m. a 6:00 p.m.
		Plataforma Virtual	Eje Zonal Tupac Amaru	LUN : 02/11/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
<b>3 COORDINACIÓN</b>					
3.1	Articulación de Proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Coordinación entre la Municipalidad de Independencia con Entidades Gubernamentales	26/10/2020 al 05/11/2020	Horario de oficina	
<b>4 FORMALIZACIÓN</b>					
4.1	<b>CUARTO TALLER:</b> Rendición de Cuentas	Plataforma Virtual	06/11/2020	De 5:00 p.m. a 7:00 p.m.	
4.2	Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos del proceso Participativo	Sede institucional de la Municipalidad de Independencia	20/11/2020	Horario de oficina	

